



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITAYEMPLAZA**

**A los TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-00040-00 (Radicación Fiscalía E.D.238.444); actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 1 de marzo de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía Sexta Especializada en Extinción de Dominio de Ibagué – Huila.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 17 de julio del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en la ciudad de Ibagué – Tolima.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:**

Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio adelantado sobre el vehículo tipo motocicleta, placa NBV 01 A, marca AUTEKO, línea BOXER CT, color azul, modelo 2006, No. de motor DUMBMC32009, chasis DUFBMC98313, cilindraje 99, de propiedad de MARIA FLOR EMIRGEN MALAGON RUIZ.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

**Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 108- Palacio de Justicia - Tel. 8715558  
E-mail: [jpcextincionneiva@hotmail.com](mailto:jpcextincionneiva@hotmail.com)  
Neiva - Huila**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

El presente se elabora hoy 25 de julio de 2017 y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo veintiséis (26) de julio, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del primero (1) de agosto de 2017

Secretaria,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 25 de julio de 2017

Oficio N° 20195

Rad. N°: 2017 00040-00

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL –  
CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y  
PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio**

En atención a lo dispuesto en auto del 17 de julio de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en la ciudad de IBAGUÉ (TOLIMA), y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 26 de JULIO de 2017, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

**SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO  
DÍA, ENTRE EL 26 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2017, TÉRMINO QUE  
PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.**

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

**YURANI ALEIDA SILVA CADENA**

Secretaría